

Es de justicia destacar, más allá del sobresaliente manejo de un tema nada sencillo de la asignatura, el hecho de que Ana María Becerra Gómez es una profesora peruana de la Universidad de Piura (Perú). Esto le ha obligado a realizar un esfuerzo extra para dominar las categorías propias del derecho administrativo español que, si bien no difiere demasiado del peruano, sí presenta peculiaridades en materia de revisión de oficio.

Nos encontramos, en definitiva, ante un libro escrito en un perfecto castellano —salpicado de alguna bonita expresión propia español de Hispanoamérica— que hace de su lectura una experiencia enriquecedora en múltiples aspectos. Esta monografía constituye un gran aporte al derecho administrativo español y sus destinatarios —no solo profesores universitarios, sino también funcionarios públicos y abogados especializados— no quedarán indiferentes a las críticas y a la propuesta que en ella se contiene. En fin, si este es el primer gran aporte de la autora a la doctrina administrativista, le auguro —y deseo— una carrera académica llena de éxitos tanto en Perú como en España.

Alberto Picón Arranz  
Universidad de Valladolid

ALEJANDRA BOTO ÁLVAREZ: *La reconfiguración del Derecho Administrativo. Un estudio comparado España-Argentina*, Argentina, Ediar, 2024, 178 págs.

La profesora Boto Álvarez es ampliamente reconocida por su interés en explorar el derecho más allá de los circuitos tradicionales del derecho administrativo comparado. Desde su tesis doctoral, centrada en el ordenamiento jurídico canadiense y quebequés, en la que ya exploraba el fenómeno de la «huida hacia el Derecho privado» y su impacto procesal, hasta sus recientes investigaciones en el ámbito latinoamericano, su trayectoria refleja una constante búsqueda de nuevas perspectivas o enfoques de temas tanto clásicos como novedosos. Su última obra invita a adentrarse en el derecho argentino, un campo prácticamente ignoto en el contexto del derecho administrativo español, a pesar de los profundos lazos históricos, culturales y lingüísticos que unen a ambos países, a la vez que fomenta la creación de redes de interés académico recíproco entre miembros de las comunidades jurídicas de Argentina y España.

En el número 224 de esta misma Revista, una crónica previa, sobre cuestiones estructurales del derecho administrativo argentino, nos sirvió de introducción al objeto de la monografía que ahora comentamos. Tanto aquella crónica como las primeras páginas de la presente obra, fruto de su estancia posdoctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, permiten vislumbrar las notables diferencias entre los derechos públicos de España y Argentina, diferencias que se explican, en gran medida, por las influencias regionales que han moldeado sus respectivos sistemas jurídicos.

La monografía se estructura en cuatro capítulos que, desde las perspectivas española y argentina, reflexionan sobre un fenómeno global: la transformación de la Administración pública y su derecho. Este proceso pone en cuestión la tradicional certeza sobre algunos elementos definidores: la naturaleza pública de la Administración, debido a las tendencias de privatización; su carácter interno, por el ya mencionado fenómeno de la globalización, e incluso su esencia jurídica clásica, como consecuencia de la evolución de las redes y las nuevas formas de gestión y toma de decisiones. El estudio de estas fuerzas transformadoras ha sido, sin duda alguna, un tema recurrente en los trabajos de la profesora Boto Álvarez, quien retoma y amplía estas reflexiones en esta obra.

En esta obra, la profesora Boto Álvarez parte de la conocida «huida del Derecho público» para analizar otras dimensiones menos exploradas, como la transformación digital, abriendo así nuevas líneas de investigación para especialistas en esta área. La autora identifica tres «oleadas superpuestas de cauces de huida» que configuran nuevos perfiles del derecho administrativo (pág. 147).

El fenómeno de la privatización se aborda desde diversas perspectivas —formal, material, funcional e indirecta—, analizando su impacto y evolución en términos de organismos públicos, servicios públicos y colaboración público-privada. Sin embargo, el núcleo del estudio se centra en la internacionalización, que la autora identifica como la principal fuerza transformadora del derecho administrativo. Partiendo de la noción de derecho transnacional, desde una visión europea e interamericana, se diferencian conceptos tales como «derecho internacional administrativo», «derecho administrativo internacional» y «derecho global». El objetivo es definir la internacionalización del derecho administrativo y evaluar su impacto en la disciplina.

En el tercer capítulo, la autora divide la internacionalización en dos dimensiones principales: el interés económico (mercados de capitales) y el interés humano (protección de derechos). Estas dimensiones operan de manera distinta, y la profesora Boto Álvarez argumenta que la internacionalización implica una sustitución del poder administrativo originario, lo que se refleja en el contenido y control de las normas. Para analizar este fenómeno, la autora utiliza principios estructurales del derecho administrativo como la legalidad, eficacia/eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación y rendición de cuentas (págs. 107-114). La forma que adopte la resistencia de estos principios frente a la internacionalización determinará la transformación del derecho administrativo.

La obra analiza el impacto de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en cuestiones como la tutela judicial efectiva, la discrecionalidad administrativa, la responsabilidad patrimonial, los servicios públicos o la rendición de cuentas, entre otras), en los respectivos sistemas jurídicos nacionales. Aunque estos tribunales moldean los derechos públicos nacionales, lo hacen de manera progresiva y sin fragmentar los principios fundamentales de los Estados sociales y democráticos de derecho. Sin embargo, la autora advierte que las transformaciones

derivadas de los mercados globales tienen un impacto más disruptivo, afectando negativamente las bases del derecho administrativo, especialmente en términos de legitimidad. En este contexto, Argentina se presenta como un caso de estudio relevante, dada su experiencia en lo que respecta a los arbitrajes del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), en contraste con la menor incidencia de estos en España.

El cuarto y último capítulo de la obra se centra en propuestas de futuro, destacando la necesidad de encontrar un equilibrio frente a la globalización. La autora utiliza el ejemplo de la Unión Europea, no desde una perspectiva institucional, sino resaltando los logros alcanzados para la ciudadanía y cómo la convergencia de ordenamientos ha creado una fuerza común que contrarresta, al menos parcialmente, los efectos negativos de la globalización. Aunque no propone exportar este modelo a Latinoamérica, sí subraya la influencia positiva que la Unión Europea ha tenido en el derecho administrativo español, especialmente en áreas como la contratación pública y el medio ambiente.

En sus reflexiones finales, la profesora Boto Álvarez se muestra optimista, aunque consciente de que serán necesarios ajustes a medio y largo plazo. El carácter dinámico del derecho administrativo y su esencia misma, como herramienta para combatir las inmunidades del poder, garantizan su capacidad de adaptación y evolución. Así, la autora augura una larga vida al derecho administrativo, incluso frente a los desafíos más complejos. Estamos, en definitiva, ante una obra sólida que no dejará a nadie indiferente y que nos ofrece la puerta de entrada al estudio de una realidad jurídica, la argentina, próxima y lejana al mismo tiempo.

*José Manuel Pérez Fernández*  
Universidad de Oviedo

JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO: *Tutela cautelar frente a instrumentos de planeamiento urbanístico: ponderación y garantía de desarrollo sostenible*, Pamplona, Aranzadi, 2024, 310 págs.

Recibimos con alegría una nueva monografía del profesor Chinchilla Peinado. Quien escribe esta crónica ha seguido el camino de redacción de esta nueva publicación y ha tenido ocasión de debatir y discutir el contenido de este brillante libro con su autor.

La monografía que comentamos se divide en dos grandes bloques, uno relativo al estudio de las bases jurídicas del planeamiento urbanístico, que integra una introducción propiamente dicha (planteamiento del problema) y un largo capítulo titulado «La posición central del planeamiento urbano en la configuración del derecho de propiedad». El segundo bloque se dedica a la tutela cautelar